

Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa @diariovea

**Diario VEA**

**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**

Caracas, viernes 29 de agosto de 2025 | Año 21 - Especial Avisos N° 1376

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	7,55
BALANCES	7,55
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	7,55
REMITIDOS	7,55
COMUNICADOS OFICIALES	7,55
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	7,55

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**PODER JUDICIAL**  
 Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
 Caracas, 14 de agosto de 2025  
 215° y 166°

ASUNTO: AP31-F-V-2025-000448

**CARTEL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

A la Sociedad Mercantil INVERSIONES LA PUREZA 100, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 21 de febrero de 2019, anotado bajo el N° 153, Tomo 4-A, en nombre de su representante ciudadano LUIS RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-18.007.787 parte demandada en el presente juicio que por DESALOJO, sigue en su contra la Sociedad Mercantil DAMBROMOTORS C.A., que deberá comparecer ante este Tribunal, ubicado en la Av. principal de Los Cortijos de Lourdes c/c Bernardette, Edif. Centro Los Cortijos, piso 3, Municipio Sucre, Estado Miranda, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga, a darse por citado a cualquiera de las horas de despacho, comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 03:30 p.m. Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. La publicación del presente Cartel deberá hacerse en el diario "Últimas Noticias" y "Diario Vea", con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación.

LA JUEZ  
 ABG. NAIBOS DIAZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.  
 San Cristóbal, trece (13) de agosto de Dos Mil Veinticinco.  
 215° y 166°

**CARTEL**

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No. 2308-25, en la cual el ciudadano LUIS FELIPE JAIMES FLORES, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.493.648, asistido en este acto por la Abogada en ejercicio LUPE ROSARIO DIAZ VIVAS, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 38.780, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, signada con el N° 1033, de fecha 15 de marzo de 1971, levantada por ante la Prefectura Civil del Municipio La Concordia, Distrito de San Cristóbal del estado Táchira, hoy Registro Civil de la Parroquia La Concordia del Municipio San Cristóbal del estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene errores materiales, concretamente al momento de identificar a su progenitor omitieron su segundo apellido, identificándolo como LUIS FELIPE JAIMES, siendo lo correcto: LUIS FELIPE JAIMES CORDOBA y a identificar a su progenitora, transcribieron FLOR DE MARIA FLORES, siendo lo correcto: FLOR DE MARIA FLORES CABALLERO, el apellido FLORES es con y no con "Z" y a su vez agregar el segundo apellido "CABALLERO" el cual fue omitido. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZORAIDA ZAMBRANO PLATA  
 JUEZA PROVISORIA  
 MIRIAM INALVIS RAMIREZ RUJANO  
 SECRETARIA TEMPORAL

M.Z.Z.Pyl.-  
 Solicitud No. 2308-25

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
 Tribunal Trigésimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
 Caracas, tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)  
 215° y 165°

ASUNTO: AP31-F-V-2024-000631

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la TRINDADE ABREU DE RODRIGUES, quien en vida fue venezolana y titular de la cédula de identidad N° V- 12.828.955, que este Tribunal actuando en el juicio por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO sigue el Abogado JAIME MUÑOZ DIAZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el número 137.472; apoderado judicial de los ciudadanos YMANUEL RODRIGUES ABREU, TRINDADE ABREU DE RODRIGUES (FALLECIDA), JOSE ENRIQUE RODRIGUES y LILIANA RODRIGUES ABREU, en contra de los ciudadanos MANUEL RODRIGUEZ y AGUSTINA RODRIGUEZ, plenamente identificados en autos, según expediente AP31-F-V-2024-000631 nomenclatura interna llevada por este Tribunal, acordó sus citaciones mediante el presente EDICTO en virtud del fallecimiento ut supra mencionado, a cuyo efecto se les concede SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTINUOS, los cuales se computarán a partir de la publicación, fijación y consignación que del presente edicto se haga, de conformidad con lo pautado en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que, si transcurriere el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

El presente Edicto se publicará en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana. -

DIOS Y FEDERACION  
 LA JUEZ,  
 ABG. ADRIANA C. VEGAS A.  
 ACVA/FERD.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
 Caracas, 10 de julio de 2025  
 215° y 166°

ASUNTO Nro: AP11-V-FALLAS-2025-000686

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los sucesores desconocidos del de cujus MANUEL MCUTINHO FERREIRA DA SILVA, quien en vida fue venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-2.899.758, fallecido Ab Intestado en fecha 03 de junio del 1993, así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, tengan interés directo y manifiesto en el juicio por PARTICIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA incoado por las ciudadanas GLORIA ISABEL VILLANUEVA DE DA SILVA y MARIA ROSA DA SILVA VILLANUEVA contra las ciudadanas MARIA LUCYLLIA DA SILVA GIL Y MARIA PALMIRA DA SILVA GIL, que deberán comparecer por ante este Juzgado, ubicado en la torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, lugar donde funciona el Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación que del presente Edicto se haga en el Expediente, a los fines de darse por citados en el referido juicio. Con la advertencia de no comparecer dentro del señalado término, a su vencimiento, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "EL UNIVERSAL" durante (60) días, dos (02) veces por semana, en letra de tamaño legible, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION  
 LA JUEZ,  
 ANDREINA MEJIAS DIAZ

**VEA**

es tu mejor inversión al más bajo costo

**VEA**

**Diario Vea también tiene canal en Telegram**

**Diario VEA**  
 Comprometido con Venezuela